

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad

RESOLUCIÓN

Por el Sr. Director Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (en adelante IMV) se dictó con fecha 3 de diciembre de 2025, Resolución N. de Orden 2025/3025, con CSV STH8BPMGPDT9ZVJFGJK3NQ3R en relación al expediente de aprobación de las Bases Específicas para la selección de personal a los efectos de formación de la Bolsa de trabajo de la categoría de administrativo (tanto en régimen laboral como funcionarial) de la agencia pública Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana. Resulta que en la referida resolución se produjo un error material de transcripción, en el contenido de las Bases Específicas en su punto 2. relativo a los requisitos de aspirantes, en su apartado 2, requisitos específicos.

Las Administraciones Públicas, en virtud del artículo 109. apartado 2. de la Ley 39/2015 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en sus actos.

Con fecha 20 de enero de 2026 por parte del Jefe del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad, (IMV) se ha elevado informe propuesta de RESOLUCIÓN al Director-Gerente del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL DIRECTOR-GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA DEL EXCELENTE AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (IMV), DE RECTIFICACIÓN DE ERROR DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVO DE LA AGENCIA PÚBLICA INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA DEL EXCELENTE AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

I.-Con fecha 8 de octubre de 2025, mediante Resolución N. Orden 2025/2294, se aprobaron por el Sr. Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (en adelante IMV) las bases generales reguladoras de las Bolsas de trabajo del IMV y se delega la aprobación de las bases específicas en la persona que ostente la Dirección Gerencia del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

II.-Como consecuencia de ello, y ante la necesidad de personal de categoría administrativo se abrió, procedimiento de negociación de las Bases específicas de esta Convocatoria con el Comité de Empresa, el cual propuso los temas que conforman el temario específico, siendo esta propuesta aceptada en todos sus términos.

III.-Que la aprobación de las Bases específicas de los procesos selectivos concretos se delegó en el Sr. Director-Gerente del IMV, respetando la regulación y contenido mínimo de las Bases Generales.



IV.- Con fecha 3 de diciembre el Sr Director-Gerente del IMV, en virtud de sus competencias, dictó Resolución N Orden 2025/3025 con CSV STH8BPMGPDT9ZVJFGJK3NQ3R aprobando las bases específicas para la selección de personal a los efectos de formación de la Bolsa de trabajo de la categoría de administrativo (tanto en régimen laboral como funcional) de la agencia pública Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, se ha detectado un error material de transcripción en las Bases Específicas punto 2. relativo a los requisitos de aspirantes, en su apartado 2, requisitos específicos.

V.- Las Administraciones Públicas, en virtud del artículo 109. apartado 2. de la Ley 39/2015 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en sus actos.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y a los antecedentes obrantes, en función de lo dispuesto en la Resolución de fecha 8 de octubre de 2025 Resolución N. Orden 2025/2294 se eleva la presente propuesta del Director-Gerente del IMV para la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

1º.- Rectificar el error material producido en el contenido de las Bases Específicas, Punto 2, Requisitos de los/las aspirantes 2. Apartado 2, "donde dice":

BASES ESPECÍFICAS.

2. Requisitos de los/as aspirantes

2.- 1 Generales

Los establecidos en el apartado 8 de las bases generales.

2.2 Específicos

Estar en posesión de título de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Medio (Técnico) o Grado Superior, o equivalente.

"Debe decir"

BASES ESPECÍFICAS.

2. Requisitos de los/as aspirantes

2.- 1 Generales

Los establecidos en el apartado 8 de las bases generales.

2.2 Específicos

Estar en posesión de título de Bachillerato, FP2, Ciclo Formativo de Grado Superior, o equivalente.

2º.- El resto de pronunciamientos de la referida resolución (Resolución N. Orden 2025/3025) se mantienen inalterada. "

En base a lo informado y a los antecedentes obrantes en este Servicio y de las competencias atribuidas de conformidad a lo establecido en la Resolución N. Orden 2025/2294 de fecha 8 de octubre de 2025, Resuelvo:

PRIMERO.- Rectificar el error material producido en el contenido de las Bases Específicas, Punto 2, Requisitos de los/las aspirantes 2. Apartado 2, "donde dice"



BASES ESPECÍFICAS.

2. Requisitos de los/as aspirantes

2.- 1 Generales

Los establecidos en el apartado 8 de las bases generales.

2.2 Específicos

Estar en posesión de título de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Medio (Técnico) o Grado Superior, o equivalente.

"Debe decir"

BASES ESPECÍFICAS.

2. Requisitos de los/as aspirantes

2.- 1 Generales

Los establecidos en el apartado 8 de las bases generales.

2.2 Específicos

Estar en posesión de título de Bachillerato, FP2, Ciclo Formativo de Grado Superior, o equivalente.

SEGUNDO.- El resto de pronunciamientos de la referida resolución (Resolución N. Orden 2025/3025) se mantienen inalterada.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución de Rectificación de error material en la página web del la agencia pública administrativa local Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, lo firmo en Málaga a la fecha de la firma electrónica.

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES:

Jefe del Servicio de
Personal,
Régimen Interior y
Calidad

Jorge García de Herrera
Fernández

EL DIRECTOR-GERENTE DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA
VIVIENDA:

José María López Cerezo.

DOY FE:
El Titular del Órgano
de Apoyo a la Junta de
Gobierno Local, o
funcionario delegado.

